Jurídica 2010 FAZ

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA "REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA, CAMINO ROL 126, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE".
NUMERO SAFI: 166570

TALCA, 27 MAY 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
23 AGO 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC DTO.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 16 SET. 2010

VISTOS: El D.F.L. N° 850 de 1997, que fijo el texto refundido de la ley Orgánica del MOP; El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 75 de 2004; el Decreto Supremo M.O.P. N° 1093 de 2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo (I) N° 150 de 27.02.2010, que señala como zona afectada por Catástrofe derivada del sismo con características de terremoto de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Biobío, Araucanía y Región Metropolitana; El D.S. N° 155 de 02.03.2010, del mismo Ministerio, que excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica; El D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 que modifica el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30.10.2008 y N° 0817 de 08.03.2010, sobre toma de razón; y el Convenio Ad – Referéndum de fecha 14.04.2010; Resolución DV. N° 2.235 de 25.05.2010, Resolución DV. N° 5.488 de 15.07.2004. y Resolución DV. N° 5.198 de 18.11.2005 que delegan atribuciones a Nivel Regional según corresponda,

CONSIDERANDO:

QUE, como es de conocimiento público, diversas Rutas y Puentes de la Región del Maule resultaron con graves daños en su estructura, como resultado del terremoto ocurrido el 27 de febrero pasado de 2010.

QUE, se requiere con urgencia efectuar las reparaciones que permitan restablecer el nivel de servicio, ya que ello pone en peligro a la colectividad usuaria de la vía.

QUE, el D.S. N° 155 de 2010, excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que tengan por finalidad paliar daños a la infraestructura pública y restablecer la conectividad vial que fue afectada.

QUE, consecuente con lo anterior, y tratándose de obras que requieren una inmediata ejecución para superar la emergencia que la motiva, no se ha llamado a licitación, contratándose por trato directo con una cotización.

QUE, el D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 modifica para las obras relacionadas directamente con el terremoto el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003 por lo que la presente resolución es refrendada por la autoridad competente.

QUE, el convenio que sanciona esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N°817 de 8 de Marzo de 2010, de la Contraloría General de la República, que autoriza para dar cumplimiento antes de su toma de razón, a los Decretos y Resoluciones que dispongan medidas que tiendan a evitar o reparar los

P/38627 24.-

CURSA CON ALCANCE 14.SET 10*005704

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

daños a la colectividad o al Estado, originados en el terremoto del 27 de Febrero recién pasado.

R E S U E L V O :

D.R.V. VII N° 925/

1. **APRUÉBASE:** Presupuesto Oferta, Análisis de Precios Unitarios, Programa de Trabajo, Especificaciones, Detalle de Gastos Generales, y el Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de Abril de 2010 y su modificación por Addendum de fecha 20 de Mayo de 2010, suscrito entre el Director (S) Regional de Vialidad, Región del Maule, Sr. *Rodrigo Garrido Lema*, en representación de en representación de la Empresa Constructora "Río Maule Ltda.", Rut 77.274.400-5, en adelante el "Contratista", para la ejecución del contrato denominado "REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA, CAMINO ROL 126, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE", por un valor ascendente a $ 232.308.349.- (Doscientos treinta y dos millones trescientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos, I.V.A. incluido), cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

" ***CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION***

*En **TALCA**, a **14 de Abril de 2010**, entre el **Director (S) de Vialidad, Sr. Rodrigo Garrido Lema**, en representación de la Dirección de **Vialidad**, en adelante la "Dirección" y el **Sr. Mario Isamitt Diaz, Rut 5.394.722-0**, en representación de **Constructora Río Maule Ltda.**, en adelante el "Contratista", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA, CAMINO ROL 126, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE."***

1.- ASPECTOS GENERALES

*Este Convenio Ad-Referéndum es complementado con un Anexo en donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Este documento llevará el nombre de **"Anexo Complementario"**.*

1.1 Campo de aplicación

El presente Convenio se celebra de conformidad con las facultades extraordinarias que otorga el D.S. N° 150 del 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declara zona de catástrofe las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía, y el D.S. N° 155 de 2010, del mismo Ministerio, que excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica.

1.2 Identificación y ubicación de las obras

*La obra cuya ejecución contrata la Dirección, a través del presente Convenio, será individualizada en un **Anexo Complementario** del mismo.*

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 Tipo de Contrato

*La modalidad del contrato a que se refiere el presente Convenio será establecido en el **Anexo Complementario**.*

2.2 Documentos que integran el Contrato

El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena, y al Reglamento para Contratos de Obras Públicas vigente.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Establécese que el contrato que se identifica y aprueba, se regirá por el Sistema de Precios Unitarios, con reajuste según IPC.

3. **INSPECCIÓN FISCAL**: Ratifíquese como Inspector Fiscal al Sr. Enrique Campos Peña, Constructor Civil, Rut 6.469.338-7, de la Dirección de Vialidad, Región del Maule. Se deja establecido que el Servicio se reserva el derecho a modificar esta designación si fuese necesario.

4. **CODIGO BIP** : Se establece que el Código BIP correspondiente a este contrato es el número 30099168-0 y reemplaza al indicado en Anexo Complementario Numeral 1.2.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: Imputase la suma de $ 232.308.349.-, con cargo a los Fondos Sectoriales de la Dirección de Vialidad, Región del Maule, como a continuación se señala:

L.P. 2010: 31.02.704.30099168-0 $ 232.308.349.-

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, los que se computarán a contar de la fecha de firma del Convenio Ad-Referéndum.

7. **GARANTÍA**: La empresa deberá constituir a favor del Fisco una Boleta de Garantía Bancaria girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, expresada en Unidades e Fomento equivalente al 5 % del monto del contrato incluido IVA., ascendente a la cantidad de 553,15 U.F. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.

8. **PROTOCOLIZACIÓN**: Tres transcripciones de la presente Resolución en conjunto con el Convenio Ad-Referéndum deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, y una de ellas protocolizada ante el mismo notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

FISCAL REGIONAL

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule
V°B°
SEREMI OO.PP. REGION DEL MAULE

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

RGI/JRG

PROCESO N° 3862724.-

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
14 SET. 2010
JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

DIRECCION REGIONAL VIALIDAD TALCA
OF. PARTES FOLIO: 16 SET 2010
DE DIRECTOR A:
- RECURSOS HUMANOS
- PROYECTOS
- CONTRATOS
- CONSERVACION
- LABORATORIO
- PREV RIESGOS
- EXPROPIACIONES
- GESTION Y EJEC. PPTARIA.
- PROVINCIAS
- OTROS

Lo PERTINENTE
21/09/10
FIRMA:

REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 28 DE 2010, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, VII REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 14.SET 10 ★005704

Esta Contraloría Regional no ha dado curso al documento del rubro, que aprueba entre otros documentos, convenio Ad-Referéndum por trato directo de la obra de emergencia denominada "Rehabilitación Camino Rol 126, Provincia de Linares, Región del Maule", por cuanto de la revisión de los antecedentes acompañados al acto administrativo de la especie, se ha observado lo siguiente:

1.- El Código correspondiente al Banco Integrado de Proyectos (BIP), señalado en el punto cuarto y quinto del acto administrativo del epígrafe, difiere del establecido en el punto 1.2 "Identificación y ubicación de las obras", del Anexo Complementario transcrito y que forma parte integrante del conjunto de normas que regirán el contrato.

2.- No se acompaña el comprobante de compromiso de fondos, emitido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, por la suma que se menciona en el resuelvo quinto del documento en examen. Asimismo, este Organismo de Control entiende que la imputación presupuestaria que corresponde asignar de acuerdo a la obra que se señala es "31.02.004", y no "31.02.704" como se consigna en el mismo resuelvo precedentemente indicado.

3.- Finalmente, es del caso precisar que el Decreto Supremo N° 155, de 2010, que se señala en los considerandos de la resolución del epígrafe, fue dictado por el Ministerio del Interior, lo que no se indica en el referido texto.

En consecuencia, atendido lo expuesto se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
VII REGIÓN DEL MAULE,
T A L C A.

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la Republica
REGION DEL MAULE

D-4157679